

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/326 DE LA COMISIÓN****de 24 de febrero de 2017****por el que se modifica por 261.<sup>a</sup> vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la inmovilización de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 22 de febrero de 2017, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió añadir cuatro personas físicas a la lista de personas, grupos y entidades a los que debe aplicarse la inmovilización de fondos y recursos económicos. Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.
- (3) Con el fin de garantizar la efectividad de las medidas establecidas en el presente Reglamento, este debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 2017.

*Por la Comisión,*  
*en nombre del Presidente,*  
*Director en funciones del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

---

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 se añaden las entradas siguientes en el epígrafe «Personas físicas»:

- a) «Bassam Ahmad Al-Hasri [*alias*: a) Bassam Ahmad Husari; b) Abu Ahmad Akhlaq; c) Abu Ahmad al-Shami]. Fecha de nacimiento: a) 1.1.1969; b) aproximadamente 1971. Lugar de nacimiento: a) Qalamun, provincia de Damasco, República Árabe Siria; b) Ghutah, provincia de Damasco, República Árabe Siria; c) Tadamon, Rif Dimashq, República Árabe Siria. Nacionalidad: a) siria, b) palestina. Dirección: República Árabe Siria (territorios del sur. Localización en julio de 2016). Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 22.2.2017.».
  - b) «Iyad Nazmi Salih Khalil [*alias*: a) Ayyad Nazmi Salih Khalil; b) Eyad Nazmi Saleh Khalil; c) Iyad al-Toubasi; Iyad al-Tubasi; e) Abu al-Darda'; f) Abu-Julaybib al-Urduni; g) Abu-Julaybib]. Fecha de nacimiento: 1974. Lugar de nacimiento: República Árabe Siria Nacionalidad: Jordania. Pasaporte n.º: a) Jordania 654781 (expedido aproximadamente en 2009) b) Jordania 286062 (expedido el 5.4.1999 en Zarqa, Jordania y expirado el 4.4.2004). Dirección: República Árabe Siria (zona de Costa. Localización en abril de 2016). Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 22.2.2017.».
  - c) «Ghalib Adbullah al-Zaidi [*alias*: a) Ghalib Abdallah al-Zaydi; b) Ghalib Abdallah Ali al-Zaydi; c) Ghalib al Zaydi]. Fecha de nacimiento: a) 1975; b) 1970. Lugar de nacimiento: Región de Raqqah, Gobernación de Mareb, Yemen. Nacionalidad: yemení. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 22.2.2017.».
  - d) «Nayif Salih Salim Al-Qaysi [*alias*: a) Naif Saleh Salem al Qaisi; b) Nayif al-Ghaysi]. Fecha de nacimiento: 1983. Lugar de nacimiento: Gobernación de Al Baydah, Yemen. Nacionalidad: yemení. Pasaporte n.º: Yemen 04796738. Dirección: a) Gobernación de Al-Baydah, Yemen; b) Sana'a, Yemen (localización anterior). Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 22.2.2017.».
-